



Resolución Directoral Regional

Nº 1497 -2020-DRELM

Lima, 01 Sep. 2020

VISTOS: Los expedientes N°s 0022760 y 0022782-2020, el Informe N° 223-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 153-2020-MINEDU/VMGI/DRELM-OSSE-ECBI, el Informe N° 0359-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 161-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 648-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Constitución del Perú señala que, “*La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...)*”; y el artículo 14 establece que “*La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. (...)*”;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en su artículo 2 que: “*La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad*”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual fue prorrogado por medio del Decreto Supremo N° 146-2020¹; asimismo, con Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, se dispuso que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene por objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana,

¹ Artículo 1 del Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, publicado el 28 agosto 2020, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el presente Decreto Supremo, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

Código : 010920520
Clave : 7AFO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



la política educativa nacional emitida por el MINEDU, estableciendo como una de sus funciones la de actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, frente a la situación actual de emergencia nacional por el COVID-19, esta dirección regional propone la Estrategia "PROGRESA QUINTO" para atender a la población estudiantil del quinto grado de educación básica que egresará el 2020, provenientes de contextos vulnerables; brindándoles acciones de preparación y apoyo permanente que les permita desarrollar aprendizajes que los habiliten a emprender su proyecto de vida relacionado con el tránsito a la educación superior o al empleo;

Que, mediante el Informe N° 0359-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnica Productiva, emite opinión técnica precisando que la Estrategia Progresas Quinto cuenta con cuatro objetivos específicos; 1) Fortalecer los aprendizajes para el logro del perfil de egreso de la educación básica regular, 2) Fortalecer la orientación vocacional y el apoyo socio - afectivo para la toma de decisiones, 3) Optimizar la transitabilidad a la educación superior con la intervención de Instituciones de educación superior y 4) Fortalecer el conocimiento del contexto laboral y el fortalecimiento de habilidades para el trabajo y el empleo, y concluye que la estrategia contribuirá a garantizar que la población estudiantil de 5° grado de Secundaria culmine el año escolar 2020, desarrollando los aprendizajes que los habiliten a emprender su proyecto de vida relacionado con el tránsito a la educación superior o empleo; complementando así las actividades establecidas en la estrategia Aprendo en Casa - "AeC";

Que, con Informe N° 153-2020-MINEDU/VMGI/DRELM-OSSE-ECBI, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, desarrolla su propuesta de plan de trabajo con el cual se busca garantizar que la población estudiantil de 5to grado de secundaria culmine el año escolar 2020, desarrollando aprendizajes que los habiliten en el acceso a la educación superior o al empleo, y fortalecer su proceso de orientación vocacional y el apoyo socioafectivo para la toma de decisiones en su proyecto de vida;

Que, mediante el Informe N° 223-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, presenta su propuesta de plan de trabajo, que tiene como propósito fortalecer las competencias y habilidades de los estudiantes de quinto de secundaria para que puedan acceder al campo laboral en el corto plazo contando con una certificación que le permita avanzar en su desarrollo personal y transitar a la educación superior;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 161-2020-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, de fecha 31 de agosto de 2020, brinda opinión favorable para la aprobación de la Estrategia PROGRESA QUINTO, indicando que su objeto aporta al Pilar 1 "Calidad de aprendizajes" del documento "La educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021; alineado al Objetivo Estratégico Institucional – OEI.01 "Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica" y OEI 02 "Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior" del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2023 del Ministerio de Educación; además, no irroga gastos adicionales, puesto que las actividades se encuentran inmersas en las actividades operativas de las oficinas de esta sede regional;

Que, mediante el Informe N° 648-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 01 de setiembre de 2020 la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que estando a las opiniones de los órganos técnicos, corresponde emitir el acto resolutorio que oficialice la Estrategia PROGRESA QUINTO;

Contando con las visaciones de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la

Código : 010920520
Clave : 7AFO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OFICIALIZAR la Estrategia “PROGRESA QUINTO” de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para atender a la población estudiantil del quinto grado de educación básica que egresará en el 2020.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM efectúe el monitoreo, ejecución y evaluación de la Estrategia “PROGRESA QUINTO”.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a las Oficinas de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de Gestión de la Educación Superior, de Supervisión del Servicio Educativo y de Planificación y Presupuesto, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelem.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C. EGSA
KEPD/ABOG

Código : 010920520
Clave : 7AF0

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelem-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

